



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000169-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [515540592 - 1]

EXPEDIENTE N° 515540592-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC

VISTO:

El escrito de registro 515540592-0 de fecha 04 de octubre del 2024, presentado por Carlos Alberto Huanambal Gonzales en su calidad de Gerente General del centro laboral denominado "Presidente de la Asociación de Usuarios del Fondo Regional contra Accidentes de Tránsito" con RUC 20480054891, en Calle Juan Buendía N°758 Urbanización Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque, solicitando aprobación de reglamento interno de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Trabajo es un documento normativo destinado a fomentar y mantener la armonía entre trabajadores y empleadores, y a señalar las atribuciones y acciones del personal jerárquico con relación a los trabajadores;

Que, el procedimiento 135 del TUPA del sector Trabajo en concordancia con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 039-91-TR establece la aprobación automática del Reglamento Interno de Trabajo a su sola presentación; con la obligación del empleador de entregar un ejemplar a los trabajadores, dentro de los cinco (05) días de producido el acto;

Que, en uso de las facultades otorgadas a este despacho a través del Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y Decreto Supremo N° 017-2012-TR;

SE RESUELVE:

APROBAR el Reglamento Interno de Trabajo del centro laboral "Asociación de Usuarios del Fondo Regional contra Accidentes de Tránsito" con RUC 20480054891; cuyo articulado contiene 21 capítulos, 108 artículos, incluyendo 03 Disposiciones Finales.

El centro de labores deberá cumplir con la obligación de entregar en el plazo de cinco (05) días un ejemplar del Reglamento a todos los trabajadores. El incumplimiento genera sanciones establecidas en la Ley N° 28806 y el Decreto Supremo N° 019-2006-TR y N° 019-2007-TR respectivamente.

Asi mismo se comunica que el presente Reglamento Interno de Trabajo es distinto al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

Firmado digitalmente
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000169-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [515540592 - 1]

Fecha y hora de proceso: 15/10/2024 - 10:38:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

OSCAR FERNANDO CASTRO YOSHIDA
04/11/2024 10:57:49

OSCAR FERNANDO CASTRO YOSHIDA
04/11/2024 10:57:49

OSCAR FERNANDO CASTRO YOSHIDA
04/11/2024 10:57:49

OSCAR FERNANDO CASTRO YOSHIDA
04/11/2024 10:57:49